



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX – 2024 – 00068343 – UNC – ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados, Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Herramientas para la transición agroecológica en sistemas intensivos a escala predial y de paisaje”, en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “**Herramientas para la transición agroecológica en sistemas intensivos a escala predial y de paisaje**”, coordinado por la Dra. Biól. Julieta Torrico Chabale, como otros docentes la Ing. Agr. Esp. en Agroecología Luciana Sol Suez y el Ing. Agr. Esp. en Agroecología Luciano Locati; con un total de 40 (cuarenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 60 (sesenta) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que totaliza 100 (cien) horas de curso, otorgando 2 (dos) créditos/RTF equivalentes a 4 CRE para carreras de posgrado (doctorados y maestrías). El curso se realizará con modalidad presencial estrategia mixta, en el primer semestre de 2024. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2024.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará al Ing. Agr. Esp.

en Agroecología Luciano Locati 40 (cuarenta) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 3°**: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 4°**: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.